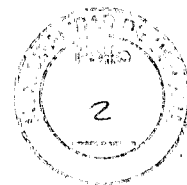


Ordenanza Numero: 4875
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea [Signature]
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia



101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Rivadavia N° 141, frente a la sucursal del Banco Hipotecario S.A., con la leyenda "Estacionamiento Reservado Transportes de Caudales".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo para que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Rentas, para que el frentista indicado en el artículo 1º de la presente, abone como contribuyente la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4875

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

[Signature]
Lic. NOELIA-BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6306-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Rivadavia N° 141, frente a la sucursal del Banco Hipotecario S.A., con la leyenda "Estacionamiento Reservado Transporte de Caudales".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1154 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4875 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Rivadavia N° 141, frente a la sucursal del Banco Hipotecario S.A., con la leyenda "Estacionamiento Reservado Transporte de Caudales". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1174 /2015.-

am.

Bel
J

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia